



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. ⁷¹ 2007-ACSS.
Santiago de Surco, 27 AGO. 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo de Concejo No. 16-2007-ACSS, del 29 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 16-2007-ACSS de fecha 29 de marzo de 2007, se acordó entre otros puntos: "Reducir, el ingreso mensual por todo concepto de S/. 11,050.00 (Once Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), que percibe el Señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, durante el ejercicio presupuestal aprobado mediante Acuerdo de Concejo No. 05-2007-ACSS, el mismo que a partir de la fecha, será por la suma de S/.9,100.00 (NUEVE MIL CON CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES)";

Que, efectuada la revisión del mismo, se advierte, que en el primer párrafo de la parte considerativa, así como en el Artículo Primero se hace referencia al **Acuerdo de Concejo No. 05-2007-ACSS**, debiendo ser el número correcto: **Acuerdo de Concejo No. 02-2007-ACSS**, por lo que en este extremo procede la rectificación de los errores materiales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito por los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: Rectificar de Oficio, los errores materiales consignados en el primer párrafo de la parte considerativa, así como en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo No. 16-2007-ACSS de fecha 29 de marzo del 2007; en el extremo que consigna Acuerdo de Concejo No. 05-2007-ACSS, debiendo ser lo correcto: Acuerdo de Concejo No. 02-2007-ACSS.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

MDE/PCMR/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

